"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS CEREZOS, QUILLÓN"

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 373 /

QUILLÓN, 20 ENE 2022

V I S T O S:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal.
2. Ficha Técnica N°73, de fecha 09.09.2021;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/766, de fecha 10.09.2021;
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS CEREZOS, QUILLÓN";**
5. Decreto Alcaldicio N°3.807, de fecha 07.10.2021, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-29-LP21;
7. Resolución de Acta de Deserción electrónica, de fecha 05.11.2021;
8. Decreto Alcaldicio N°4.352, de fecha 10.11.2021, Declara Desierta Licitación ID 4366-29-LP21 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-32-LP21;
10. Acta de Visita a Terreno de fecha 16.11.2021;
11. Apertura Electrónica, de fecha 01.12.2021;
12. Acta de Evaluación de fecha 23.12.2021;
13. Resolución Alcaldicia, de fecha 05.01.2022;
14. Decreto Alcaldicio N°53, de fecha 06.01.2022, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
15. Orden de Compra N°4366-3-SE22, de fecha 06.01.2022;
16. Certificado de Fianza, Empresa MULTIAVAL N°68004WEB de fecha 11.01.2022, por un monto de $5.840.000.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-32-LP21, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS CEREZOS, QUILLÓN";**
17. El contrato, suscrito con fecha 14 de enero de 2022, entre la empresa **LUIS GONZALO CERDA TRONCOSO, RUT N°13.131.426-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-32-LP21, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS CEREZOS, QUILLÓN";**
18. Decreto Alcaldicio Nº5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
20. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
21. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
22. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

23. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;

24. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

25. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

26. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 14 de enero de 2022, entre la empresa **LUIS GONZALO CERDA TRONCOSO, RUT Nº** [redacted] y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-32-LP21, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS CEREZOS, QUILLÓN",** por un monto de **$58.399.350.-** (cincuenta y ocho millones, trescientos noventa y nueve mil, trecientos cincuenta pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **82 días corridos,** a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- Acuerdo Nº136/22, de sesión ordinaria Nº24/22, de fecha 04/01/2022: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato con la empresa **LUIS GONZALO CERDA TRONCOSO, RUT Nº** [redacted] y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-32-LP21, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS CEREZOS, QUILLÓN"** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. o que sobrepasen el periodo alcaldicio.
- Correo electrónico de fecha 28.12.2021, con visto bueno de asesor jurídico, tras su revisión, para gestión de firma de contrato con empresa adjudicada.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** Contrato de Ejecución de Obras, de Licitación Pública ID N°4366-32-LP21, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS CEREZOS, QUILLÓN"** entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **$58.399.350.-** (cincuenta y ocho millones, trescientos noventa y nueve mil, trecientos cincuenta pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **82 días corridos,** a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE,** a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

GVN/anh.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS CEREZOS, QUILLÓN"

En Quillón, a 14 días del mes de enero del año 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre Nº250, Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, cédula de identidad Nº [redacted] por otra parte Don **LUIS GONZALO CERDA TRONCOSO,** RUT: [redacted] con domicilio en [redacted] se conviene el siguiente Contrato de **"Construcción Sede Social Los Cerezos, Quillón"** derivada de licitación pública ID: 4366-32-LP21.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°3.807 de fecha 07 de octubre de 2021, aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N°**53** de fecha 06 de enero de 2022, que aprobó adjudicación a Licitación pública, Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°24, de fecha 04 de enero de 2022, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 136/22, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde, y Don **LUIS GONZALO CERDA TRONCOSO**, el contratista, en adelante, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.
Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la obra **"Construcción Sede Social Los Cerezos, Quillón"** dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

QUINTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra, es de **máximo 82 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en formulario N° 5 " Plazo de Ejecución" de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en programa de trabajo presentado por el contratista adjudicado.

SEXTO : Atendido el contexto de emergencia sanitaria nacional e internacional por causa de la pandemia de Virus COVID-19, entendiéndose por las partes, las autoridades de gobierno, administrativas, sanitarias y la Contraloría General de la República como

un caso calificado de fuerza mayor o caso fortuito, según dan cuenta los decretos supremos que declaran estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, las resoluciones pertinentes de la autoridad sanitaria, dictámenes e instructivos del ente de control y resoluciones municipales relacionadas, por lo cuales se ha limitado el funcionamiento normal del país por causa sanitaria, las partes convienen en adoptar todas las medidas necesarias para la protección sanitaria de las personas en la ejecución del presente contrato, para lo cual, convienen expresamente en posponer la fecha para la entrega de terreno e inicio de las obras para el día en que sea jurídica, técnica y sanitariamente oportuno y factible, a fin de proteger la salud de todos los involucrados y dar pleno cumplimiento a las medidas de protección sanitaria dispuestas por las entidades pertinentes.
Para llevar a efecto lo anterior, dentro de los 7 días corridos siguientes a la suscripción del presente contrato, la Dirección de Obras Municipales informará por vía de correo electrónico a la empresa contratista la factibilidad de inicio de las obras, según criterios técnicos, administrativos y sanitarios, en caso de que sea posible se indicará el día preciso de la entrega de terreno e inicio de las obras; en caso que no sea factible la entrega de terreno, la Dirección de Obras Municipales informará cada 15 días corridos a la contratista sobre la factibilidad de inicio de obras en los términos antes descritos por vía de correo electrónico, sin perjuicio del deber de coordinación y comunicación constante que debe existir entre la contratista y la contraparte técnica municipal para la ejecución del presente contrato.

SÉPTIMO : El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las normas, reglamentos e instrucciones de protección sanitaria y laboral dispuestas por la autoridad en el contexto de la emergencia por Covid-19, sean estas sobre prevención, aislamiento social, desinfección de ambientes, o cualquiera otra aplicable en ambientes y centros de trabajo, se considerará como un incumplimiento grave y calificado de las obligaciones impuestas por el presente contrato, y dará lugar al Municipio para la aplicación de multas e incluso la terminación anticipada del contrato en los términos fijados en el proceso licitatorio y según se establece en las Cláusulas Decimo Segunda y Décimo Tercera de este instrumento. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad laboral, previsional, civil, penal o administrativa que eventualmente pudiere derivar de los hechos.
Asimismo, se establece como obligación esencial para el contratista el deber de dar aviso inmediato a la autoridad sanitaria, al Municipio y de adoptar las acciones y ejecutar los protocolos correspondientes, en caso de detectarse en los lugares y centros de trabajo la existencia de factores de riesgo de contagio de Covid-19.

OCTAVO : El precio del contrato se pacta en la suma de **$58.399.350.- (cincuenta y ocho millones trecientos noventa y nueve mil, trecientos cincuenta pesos)** IVA incluido. De acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°7. El contrato se regirá por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago de la obra, será realizará mediante **3 (tres) estados de pagos**, de acuerdo a lo establecido en Programa financiero descrito en oferta, incluida en formulario anexo N°8 y según avances fisicos visados por el informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto 22 de las Bases Administrativas.
La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección: 18 de septiembre Nº 250, Quillón.
Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar toda la documentación descrita en punto Nº 22 "ESTADOS DE PAGO" de las bases administrativas.

DÉCIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.
La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.
Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DÉCIMO SEGUNDO: Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, de acuerdo con lo establecido en el punto 23 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO TERCERO: Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago pendiente, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto 28 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO CUARTO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato en caso de que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de el, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 27 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO QUINTO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía, N° 68004WEB de Compañía de seguros MultiAval, que cauciona el "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **$5.840.000.-** cuya vigencia hasta 11-08-2022, acorde a lo indicado en punto 14.1 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO SEXTO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

LUIS GONZALO CERDA TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EFH/MGJ/mvs
DISTRIBUCIÓN:
Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN